

RESOLUCIÓN N° **2451** - **1** /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **06 FEB 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13440 de fecha 22 de enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de enero de 2013; Ord. N° 30-40 de fecha 18 de enero de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 76348 de fecha 19 de diciembre de 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 64
NOMBRE : SOCIEDAD DRY MARTINI LIMITADA
RUT. : 76.238.007-2
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL SI : 184-26
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Certificado de Recepción Final** de la Propiedad emitida por la Dirección de Obras Municipales para luego solicitar en el Departamento de Patentes Comerciales, que se autorice el permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD DRY MARTINI LIMITADA**, RUT 76.238.007-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE